

## Calendario de Emisiones en el Mercado Local Julio – Diciembre 2019

El Gobierno Central presenta su calendario de emisiones para los próximos seis meses en el mercado doméstico. El mismo pretende continuar otorgando previsibilidad al mercado, contribuyendo a su transparencia y promoviendo un descubrimiento de precios eficiente. En tal sentido, tiene la intención de continuar impulsando la conformación de series de referencia (*'benchmarks'*) mediante la reapertura de Notas del Tesoro en Unidades Indexadas (Series 13, 25 y 26) y en Unidades Previsionales (Series 1, 2 y 3) de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento	Tipo de Emisión	Monto licitado (en millones de la moneda de emisión)
16-07-2019	Serie 26	UI	UYNA00026UI9	13-05-2023(*)	Reapertura	325
23-07-2019	Serie 2	UP	UYNA00002UP15	29-08-2033(*)	Reapertura	750
30-07-2019	Serie 25	UI	UYNA00025UI1	24-07-2030	Reapertura	100
13-08-2019	Serie 13	UI	UYNA00013UI7	25-05-2025(*)	Reapertura	250
20-08-2019	Serie 1	UP	UYNA00001UP7	25-07-2025(*)	Reapertura	650
27-08-2019	Serie 3	UP	UYNA00003UP3	13-05-2040(*)	Reapertura	375
10-09-2019	Serie 26	UI	UYNA00026UI9	13-05-2023(*)	Reapertura	325
17-09-2019	Serie 2	UP	UYNA00002UP15	29-08-2033(*)	Reapertura	750
24-09-2019	Serie 25	UI	UYNA00025UI1	24-07-2030	Reapertura	100
15-10-2019	Serie 13	UI	UYNA00013UI7	25-05-2025(*)	Reapertura	250
22-10-2019	Serie 1	UP	UYNA00001UP7	25-07-2025(*)	Reapertura	650
29-10-2019	Serie 3	UP	UYNA00003UP3	13-05-2040(*)	Reapertura	375
12-11-2019	Serie 26	UI	UYNA00026UI9	13-05-2023(*)	Reapertura	325
19-11-2019	Serie 2	UP	UYNA00002UP15	29-08-2033(*)	Reapertura	750
26-11-2019	Serie 25	UI	UYNA00025UI1	24-07-2030	Reapertura	100
3-12-2019	Serie 13	UI	UYNA00013UI7	25-05-2025(*)	Reapertura	250
10-12-2019	Serie 1	UP	UYNA00001UP7	25-07-2025(*)	Reapertura	650
17-12-2019	Serie 3	UP	UYNA00003UP3	13-05-2040(*)	Reapertura	375

(\*) Amortizable en los últimos tres años.

Las cantidades licitadas y cualquier otra información acerca de cada emisión serán confirmadas y publicadas con una semana de anticipación a la fecha de la licitación, en el sitio web de la Unidad de Gestión de Deuda (UGD) ([deuda.mef.gub.uy](http://deuda.mef.gub.uy)) y del Banco Central del Uruguay (BCU) ([www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy)).

La licitación se estructurará como una subasta de precio único, lo que significa que todas las ofertas aceptadas serán adjudicadas al mismo precio. La liquidación se realizará el siguiente día hábil a la fecha de la licitación.

El inversor podrá realizar la integración de sus colocaciones mediante pesos uruguayos y dólares americanos. Asimismo, y para este calendario, se aceptarán como medio de integración las siguientes Notas del Tesoro:

Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento	Circulante (en millones)
Serie 12	UI	UYNA00012UI9	07-03-2020	243
Serie 20	UI	UYNA00020UI2	30-04-2020	3.040
Serie 14	UI	UYNA00014UI5	10-06-2020	4.376

Los instrumentos elegibles serán recomprados de acuerdo al último precio publicado (incorporando el interés corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación) en el [Vector de Precios](#) disponible al momento de realizarse cada licitación. A efectos de la integración, las instituciones deberán indicar en el Sistema ÁGATA el monto de cada instrumento con el cual desea integrar las Notas del Tesoro que le resulten adjudicadas. Los títulos elegidos serán reservados para este fin hasta el anuncio del resultado de la licitación o la fecha de liquidación, según hayan sido adjudicados o no, por tanto, no podrán ser vendidos, ni afectarse en garantía. Oportunamente, y previo a la primera licitación del calendario, el BCU publicará una comunicación ampliatoria acerca de la operativa.

Los resultados de la licitación, precio y cantidad aceptada, serán anunciados aproximadamente una hora después del cierre de la licitación en el sitio web de la UGD y del BCU.

La incorporación de esta nueva modalidad de integración pretende brindar mayor flexibilidad al inversor y, al mismo tiempo, contribuir a la construcción de bonos de referencia y el desarrollo del mercado.

El gobierno tiene la intención de seguir el calendario previsto con el fin de proporcionar previsibilidad a los participantes del mercado en sus decisiones de inversión. No obstante, los montos y las fechas establecidas podrán ser modificadas dependiendo de las condiciones del mercado y/o factores extraordinarios.